



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 76117

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-1-0001071

Montevideo, 24 NOV 2020

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, referente a determinada información vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y sus Dependencias;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 76.004 de 13 de octubre de 2020, se prorrogó por 20 días hábiles contados a partir del 16 de octubre de 2020, el plazo para resolver la solicitud presentada;

II) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 76.054 de 9 de noviembre de 2020, se resolvió proporcionar la información solicitada, con excepción de la que se encuentra en la Carpeta 99/972, relativa al Tribunal de Honor realizado al ex Capitán José Ricardo Arab, cuyo fallo fuera aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 1º de agosto de 1972 (número interno 45.739); como también las actuaciones relativas al Tribunal de Honor realizado al ex Capitán Juan C. Esponda (Expediente MDN 86070723), aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de agosto de 1986 (número interno 64.569); antecedentes en los cuales se exponen asuntos de sus vidas personales que involucran a terceros, encontrándose comprendidas ambas situaciones dentro la confidencialidad dispuesta por el artículo 9 de la Ley 18.381 ya mencionada;

III) que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 76.076 de 16 de noviembre de 2020, se resolvió proporcionar la información solicitada, con excepción de la que refiere al Tribunal de Honor realizado al ex Mayor Manuel J. Cordero, tramitado por Expediente 101/19/78 y cuyo fallo fuera aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de setiembre de 1978 (número interno 53.575), en el cual se exponen asuntos personales que involucran a terceros, encontrándose comprendido dentro de la confidencialidad dispuesta por el artículo 9 de la Ley 18.381 ya mencionada;

CONSIDERANDO: que dentro de la información mencionada en el Resultando que antecede, existe documentación que resulta de interés para la gestionante, cuya entrega no violenta las disposiciones legales referentes a la confidencialidad de los involucrados, motivo por el cual no existen objeciones jurídicas para proporcionar la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Proporcionar a la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, la información que refiere el Considerando del presente acto administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 76.076 de 16 de noviembre de 2020.

2º. Publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a la interesada y comuníquese a la Unidad de Acceso a la Información Pública. Cumplido, pase al Señor Sub Director General de Secretaría a sus efectos


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado

